Ciudad: Andes	Fecha:	Día	Mes	Año
		08	10	2026
Oficina o Dependencia	Gerencia			
Nro. De Contrato	CPSPP–256-2026			
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios			
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales como enfermera, en los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E Hospital San Rafael de Andes.			
Código del bien o servicio a contratar.	**Código:** UNSPSC 80111600 **Nombre:** Servicios de personal temporal			
Origen del Recurso	CDP No. (1171)			

ASPECTOS LEGALES

El presente contrato se regirá por la legislación privada y estará sujeto a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principios de la ley 80 de 1993, y en lo que sea aplicable de la Ley 100 de 1993. Al igual, se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Andes.

Según las facultades conferidas en el Decreto número 053 del 23 de marzo de 2024 y de conformidad con el Acuerdo N° 013 de 2024, Manual General de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes, el gerente de la Empresa Social del Estado, entre otras, es competente para dirigir procesos de contratación en la Institución, acuerdo en el cual también se hace referencia a los estudios previos como requisito necesario para iniciar el proceso de contratación.

De conformidad con la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6, el régimen jurídico de los contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado es de naturaleza privada; En concordancia con lo anterior y las disposiciones del respectivo manual de contratación, la modalidad de contratación que se utiliza en esta oportunidad es la contratación directa.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 Plan de Desarrollo Institucional: En el plan de desarrollo institucional se establece la importancia de prestar un servicio de salud con calidad, por ello, se hace necesario realizar contratos con personas idóneas que permitan la prestación de los servicios misionales

institucionales, de ahí la importancia de legalizar procesos de contratación que orienten a la E.S.E. al cumplimiento de las responsabilidades asumidas y al desempeño eficiente como Empresa Social del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Andes tiene como misión brindar servicios de salud integral de baja complejidad a la población del municipio de Andes y su zona de influencia, para garantizar la oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en la atención de los usuarios, la institución requiere contar con el talento humano idóneo en el área de salud.

Existe la necesidad imperiosa de contar con un profesional en enfermería para la ejecución de labores profesionales enfocadas a la prestación de servicios de atención en salud en las áreas asistenciales y comunitarias, velando por el cuidado integral de la población, garantizando la adecuada prestación de los servicios y apoyando las actividades administrativas correlativas con calidad humana, calidez y oportunidad científica.

La naturaleza de la prestación de servicios de salud en la E.S.E. exige una operatividad ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana; en áreas críticas como Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, Sala de Partos y programas de Promoción y Prevención (PyP).

La demanda de atención por parte de la población usuaria requiere de profesionales de enfermería que no solo ejecuten procedimientos clínicos, sino que garanticen una atención integral basada en la calidad humana, la calidez y la oportunidad científica.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Andes despliega acciones de salud pública y atención primaria en el entorno territorial y rural del municipio; se requiere contar con personal profesional de enfermería capacitado para articular las actividades intramurales con el trabajo comunitario, promoviendo el autocuidado, la prevención de la enfermedad y el seguimiento a familias y colectivos en sus entornos habitacionales y sociales.

Complementario al componente intrahospitalario, la institución debe extender el cuidado integral de la salud a la comunidad mediante intervenciones extramurales, jornadas de promoción y prevención, y seguimiento a familias en su entorno territorial. El profesional en enfermería actúa como articulador entre el ámbito clínico y la comunidad, promoviendo el autocuidado y la consolidación de la Atención Primaria en Salud (APS).

Para garantizar la calidad y trazabilidad de la atención en el área asistencial, el contratista apoyará las labores administrativas inherentes a la prestación del servicio. Esto incluye el diligenciamiento oportuno y veraz de la historia clínica electrónica, la gestión y control de insumos y medicamentos del servicio asignado, el reporte de indicadores asistenciales, el seguimiento a eventos adversos e incidentes, y el apoyo a los procesos de auditoría y mejora continua.

Por lo anterior, y para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud evitando riesgos en la oportunidad y seguridad de la atención, se hace estrictamente imperativo contratar, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a personal de enfermería idóneo que desarrolle labores asistenciales, comunitarias y de apoyo administrativo con alto sentido de calidez y rigor científico.

1.3 Ventajas para la Entidad Estatal con la Contratación: Con la presente contratación la E.S.E Hospital San Rafael de Andes tendrá:

- Atención Humanizada y Científica
- Soporte al Sistema de Gestión de Calidad
- Facilitación de la articulación operativa con actores institucionales y comunitarios

- Facilita la articulación del cuidado clínico intrahospitalario con las intervenciones extramurales y comunitarias, fortaleciendo la Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Andes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: Prestación de servicios profesionales como enfermera, en los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E Hospital San Rafael de Andes.

2.2. Plazo de ejecución del contrato: DOS (02) meses y VEINTITRES (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; sin superar el 30 de diciembre de 2026.

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la asesoría al personal auxiliar de enfermería en los procedimientos que lo requieran de forma oportuna y pertinente.
2. Atender y dar respuestas satisfactorias a todos los usuarios que acudan a su dependencia.
3. Verificar y hacer cumplir el tratamiento ordenado por el médico en los diferentes servicios de internación y cirugía y que debe seguirse de conformidad con los protocolos clínicos de la institución.
4. Verificar correctamente la historia clínica y los registros exigidos para efectos de análisis estadísticos y de costos.
5. Facilitar información a los familiares sobre el estado de salud del paciente cuando sea necesario.
6. Solicitar el consentimiento informado al paciente para los procedimientos a seguir para su recuperación.
7. Apoyar el ingreso de pacientes a los diferentes programas de la ESE, según características de los usuarios y en los casos pertinentes para ello.
8. Apoyar la elaboración y desarrollo de programas de educación en salud y de promoción y prevención de la salud de la comunidad.
9. Ejecutar las actividades propias de las rutas integrales de atención en salud (RIAS), talleres de autocuidado y educación en salud dirigidos a usuarios, familias y comunidades
10. Acompañamiento para realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población.
11. Apoyar la realización de procedimientos especiales para ayudar en el tratamiento en el manejo de pacientes, según el caso.
12. Apoyar las jornadas asistenciales extramurales, brigadas de salud y visitas domiciliarias en el sector urbano y rural del municipio de Andes.
13. Las demás que se requieran de acuerdo a los requerimientos de la ESE.

2.4 Deberes Del Contratista: El prestador de servicios personales de la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes deberá cumplir:

1. Presentar cuenta de cobro.
2. Pagar oportunamente la seguridad social.
3. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la institución.
4. Cuidar de los bienes públicos al interior y exterior de la institución.
5. Velar por la conservación de la información pública que sea de su manejo y competencia, de acuerdo con los procedimientos y códigos éticos establecidos.
6. Confidencialidad: El Hospital San Rafael de Andes, es el propietario de toda la información que el contratista recolecta durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido carga para el contratista el deber de confidencialidad comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y retornarla a la E.S.E. Hospital, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva de la información.

7. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del SGSST de la empresa, informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo.
8. Entre las responsabilidades desde el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) todo colaborador y contratista debe usar adecuadamente los elementos de protección personal, el no uso de los mismos se constituye el incumplimiento de las cláusulas de este contrato y se da por terminado
9. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST contemplados en Decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, capítulo 6, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Art.2.2.4.6.10, responsabilidades de los trabajadores.
10. Para la correcta y segura ejecución del objeto del presente contrato, el contratista actuará con plena autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, se obliga a proveerse, costear y utilizar en todo momento, bajo su propio riesgo y cuenta, la ropa, vestimenta y el calzado idóneo que exija la naturaleza de las actividades contratadas

2.5. Obligaciones de la Entidad: Por su parte, la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes se obliga a:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento al objeto contractual.
2. Tramitar los certificados de cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios.
3. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato siempre y cuando se certifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.
5. Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
6. Establecer estrategias para el seguimiento eficaz del contrato.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de La E.S.E. Hospital San Rafael de Andes, la modalidad de contratación en este caso particular es directa; lo anterior, de acuerdo al manual interno de contratación (Acuerdo N°013 de 2024), Capitulo IV, Artículo 17 "Contratación Directa*, Literal A "De las cuantías".

"Procederá la contratación directa en los siguientes casos: (...) Contratos cuya cuantía no sea superior a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV)".

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor Estimado Del Contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es por el valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.983.333)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
1171	08/10/2026	($17.983.333)
Rubro		DESCRIPCION
2450209905		Servicios personales profesionales

4.2. Forma de pago: El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en DOS (02) cuotas mensuales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) y UNA (01) cuota mensual por valor de CUATRO

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4,983,333), previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Parágrafo: En los 5 últimos días del mes dentro del cual se presta el servicio objeto del presente contrato, el contratista remitirá los documentos solicitados, para que la persona encargada de la supervisión realice el seguimiento al contrato y autorice el respectivo pago.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 .1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer.

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.12.14.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite' que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

La E.S.E Hospital San Rafael de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestra su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones académicas y laborales pertinentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

La E.S.E Hospital San Rafael de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas

contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca la E.S.E.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Andes orienta su labor institucional bajo los principios fundamentales de honestidad y transparencia, pilares esenciales que guían cada uno de los procesos administrativos, asistenciales y operativos de la entidad. Estos valores no solo fortalecen la confianza de la comunidad en los servicios de salud que se prestan, sino que también permiten consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar de los usuarios. Gracias a esta forma de gestión clara y coherente, se han logrado avances significativos en la eficiencia y eficacia de la atención, optimizando el uso de los recursos disponibles y mejorando continuamente la calidad de los servicios. Todo esto redunda en una atención más oportuna, humana y centrada en las necesidades reales de los pacientes, reafirmando así el compromiso del hospital con la salud y el desarrollo integral de la población andina.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que la ESE Hospital San Rafael de Andes, ha considerado que necesita contratar una persona natural, cuya actividad profesional sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

4.4. ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar.

Entidad	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CTO-1079-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENFERMERA CO APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCION EN SALUD, Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E. - ZONA RURAL	2026	$ 13.445.022

CENTRO DE SALUD LUIS ACOSTA ESE	904-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	2026	$ 16.800.000
HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	111-08-02-731-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERA JEFE	2026	$ 13.950.000

4.5.Justificación del Valor Estimado del Contrato: El valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta valores del mercado, analizando contratos con actividades similares y por las actividades específicas que el contratista desarrollara en la prestación de este servicio.

4.6. Supervisión Contractual: La supervisión será ejercida por el Gerente de la Entidad o por quien haga sus veces.

4.7 RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES
Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado	BAJO
Equipos utilizados	BAJO
Financieros	BAJO
Hurto o vandalismo	BAJO
Incumplimiento en las obligaciones contractuales	MEDIO
Condiciones climáticas adversas	MEDIO
Daño a bienes ajenos o a terceros	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACION
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Establece el Manual de Contratación de la entidad que la modalidad de contratación en este caso particular es DIRECTA, por lo que no hay lugar a obtener varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Numero	Etapa del Proceso	Clase / Fuente	Riesgo Identificado	Consecuencia / Impacto	Evaluación (Prob. / Impacto)	Medida de Mitigación / Tratamiento	Responsable del Monitoreo
1	Planeación	Operativo / Interno	Deficiente o incompleta justificación de la necesidad en los estudios previos del proceso	Hallazgos disciplinarios y fiscales por entes de control; riesgo de configurar relación laboral encubierta.	Medio / Alto	Elaborar y verificar la memoria justificativa del objeto y alcance contractual en los estudios previos antes de la apertura.	Área Solicitante / Subgerencia Administrativa y Financiera
2	Planeación	Financiero / Interno	Inadecuada estimación del valor del contrato o falta de soporte del estudio del sector/mercado.	Inequidad en la remuneración, desmotivación de contratistas, sobrecostos o cotizaciones inconsistentes.	Bajo / Medio	Realizar un análisis comparativo de valores históricos y cotizaciones del mercado para la fijación idónea del presupuesto	Oficina Relacionamiento Contractual / Gestión Financiera
3	Selección	Jurídico / Externo	Incumplimiento de requisitos de idoneidad, titulos o experiencia exigidos para el perfil.	Contratación de personal idóneo insuficiente, deficiencia en el apoyo técnico o asistencia médica/administrativa.	Bajo / Alto	Verificación y validación previa de títulos, tarjeta profesional (RETHUS si aplica) y certificaciones antes del perfeccionamiento.	Oficina Relacionamiento Contractual
4	Ejecución	Jurídico / Interno	Ejercicio de subordinación continua, cumplimiento de horarios rígidos o mando directo sobre el contratista	Demandas laborales contra la E.S.E. por "contrato realidad" con fallos condenatorios por prestaciones sociales.	Medio / Alto	Pactar autonomía técnica y administrativa en el contrato; capacitar a supervisores para evitar conductas de subordinación.	Supervisor del Contrato / Relacionamiento Contractual
5	Ejecución	Operativo / Interno	Incumplimiento parcial o extemporáneo en los entregables, obligaciones contractuales o metas fijadas	Retraso en la prestación de servicios hospitalarios, mora en trámites o afectación de procesos asistenciales.	Medio / Alto	Exigir informe mensual de actividades detallado y soporte de entregables como condición obligatoria para la radicación de la cuenta de cobro	Supervisor asignado al contrato

6	Ejecución	Regulatorio / Externo	Omisión, inconsistencia o mora en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).	Sanciones administrativas por la UGPP y responsabilidad extracontractual ante accidentes de trabajo	Bajo / Alto	Exigir y verificar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) ajustada al IBC normativo previo a cada desembolso.	Área de Contabilidad / Supervisor del Contrato
7	Postcontractual	Operativo / Interno	Ausencia de informe final de supervisión, paz y salvo o cierre expedito del expediente contractual.	Incierta liquidación y cierre del contrato, generando hallazgos en auditorías de la Contraloría	Bajo / Medio	Emisión obligatoria del Acta de Recibo a Satisfacción e Informe Final dentro de los 30 días siguientes a la terminación del plazo.	Supervisor del Contrato / Archivo y Contratación

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago, por ello, conforme el contratista demuestre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales la entidad podrá ir realizando pagos parciales.

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Justificación: Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y el valor del mismo, no se perciben riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del contrato, por lo que no se exigirá la constitución de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9. FIRMA

Jefe de área o servicio

Nombre: Tatiana Andrea Restrepo Serna

Cargo: Gerente (E)

Firma

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Carolina Castañeda Henao – Coord. Relacionamiento Contractual		08/10/2026
Revisó	Tatiana Andrea Restrepo Serna – Gerente (E)		08/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.